

DECRETO N°

1792

TEMUCO,

06 JUN 2018

VISTOS:

1.- La Adquisición por Convenio Marco realizada por el Depto. De Cultura y Bibliotecas de la Dirección de Desarrollo Comunitario para "Adquisición de 01 set de muñecos y títeres lakeshore learning títeres profesiones para Biblioteca Infantil de Btca. Galo Sepúlveda".

2.- La orden de compra contable N° 4699 de fecha 02 de mayo de 2018 y orden de compra electrónica N° 1658-1214-CM18 de fecha 03 de mayo de 2018 que aprueba la adquisición al proveedor **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**.

3.- El Informe de Aplicación de Multa emitido por el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales con fecha 28 de mayo de 2018.

4.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.

5.- La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- Que de acuerdo a lo indicado en el punto N° 10.13 sobre multas y sanciones del Contrato de Convenio Marco considera que la Municipalidad puede aplicar multas en razón de no cumplir con el plazo ofertado de entrega total de productos.

2.- Que se ha incurrido en el siguiente incumplimiento establecido en el contrato de Convenio Marco "Entregar la totalidad de los productos en máximo 03 días hábiles después de emitida la orden de compra en el portal Chile Compra" a lo que el proveedor antes mencionado dispone de 03 días hábiles para la entrega de los productos en convenio.

DECRETO:

1.- Aplíquese una multa de 1% por día de atraso sobre el valor neto de la orden de compra, al prestador **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**, Rut N° 10.000.000-0 descontado administrativamente del valor de la orden de compra, esto es la suma de \$8.784.-pesos (ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos)

2.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a descontar administrativamente del pago de la factura correspondiente una vez tramitado el decreto que falla la aplicación de la multa y se otorgará el correspondiente comprobante de Ingreso Municipal al prestador **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**.

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a **HANS ALEXIS FLORES MEDINA**, con domicilio el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto y otórguese al prestador un plazo de 5 días hábiles para apelar, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, certificación que realizara la Encargada del Depto. de Cultura y Bibliotecas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVARO
ALCALDE



JCFI/EIG/afc

Distribución:

- HANS ALEXIS FLORES MEDINA
- Secretario Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Cultura y Bibliotecas Municipales
- Oficina de Partes